

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **DORA NUVIA BAYONA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.432.802** de Floridablanca, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)** identificada con el **NIT. 899999034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nómene del Ocutuator	004 D00NTD 0400705 d-107 d d- 0004
Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.2183705 del 27 de enero de 2021
Objeto:	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada,
	Complementaria, y Virtual, según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena,
	Regional Santander.
Tiempo de ejecución:	318 días
Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2021
Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021
Estado del contrato	En ejecución
Valor Total:	\$ 41.340.000
Honorarios mensuales:	\$ 3.900.000
Obligaciones Especificas:	1. Cumplir el objeto del contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo
	de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su
	desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparta, en el
	área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2.
	Desarrollar personalmente, la totalidad de las acciones de formación contratadas, de
	acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación
	asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en
	cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos
	poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que
	faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la
	autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso
	de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico
	de los Aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes
	(Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en actividades de planeación
	y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones
	pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de
	investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar
	en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios
	y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8.
	Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 9. Documentar en la
	plataforma LMS, los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto
	formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de
	aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el
	desarrollo curricular). 10. Evidenciar dominio tecnológico en el área específica de la
	formación, así como en las herramientas y aplicativos disponibles y dispuestos para la
	ejecución de la Formación Profesional Integral. 11. Prestar los productos definidos en el
	proyecto formativo en cada fase de este. 12. Entregar oportunamente los informes
	requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. O-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el Centro de Formación. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional Integral en su especialidad. 15. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico, le podrá designar como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la FPI, ya sea por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de la salud. *Contar con los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *Informar a los contratantes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *Informar oportunamente a los contratantes, toda novedad derivada del contrato. *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante, deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta, los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 20. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporanea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen



Certificado No. SC-CER339681



CO-SC-CER33968



Certificado No. GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2



a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 23. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 24. Ser respetuoso y honesto, en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

> JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN Subdirector del CIDM Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ibeth Rapalino - Apoyo Contratación CPS - CIDM

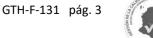








Certificado No



Ministerio de Trabajo